

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2016, se han aprobado las bases de selección para la contratación de personal laboral temporal, categoría de Educadora Social, que a continuación se transcribe literalmente:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA EDUCADORA SOCIAL

1. Naturaleza y características de las contrataciones y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición como personal laboral temporal de una plaza de educador/a de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya contratación será eventual por circunstancias y/o necesidad del servicio con duración hasta diciembre de 2017, con jornada a tiempo parcial (50%), prorrogable anualmente hasta 31 de diciembre de 2019, sujeto a la firma anual del Convenio de Colaboración que suscriba al afecto este Ayuntamiento con la Diputación Provincial, conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, y condicionado igualmente a la consignación presupuestaria en cada ejercicio, de la correspondiente aportación municipal a dicho Plan.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza arriba descrita, destinada a proveer la misma.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril, Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los anexos que la acompañan, y supletoriamente el RD 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: Grado/Diplomatura en Educación Social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo (Anexo I), que se inserta al final de estas bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de la renovación del mismo.
- Título académico exigido.

Las solicitudes podrán ser presentadas en la forma que se determina en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de 5 días naturales, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con un plazo de 5 días naturales para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. En el plazo de subsanación no se podrán justificar méritos no alegados con la solicitud inicial.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en término máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, así como la composición del Tribunal y la fecha del examen de oposición. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

4. Tribunales.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y no voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

5. Procedimiento de selección.

La selección se realizará a través de concurso-oposición.

5.1. La fase de oposición:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo test sobre el temario que se recoge en el anexo III.

El examen será igual para todas las personas aspirantes y consistirá en la contestación, en tiempo máximo de 40 minutos, de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será válida, restándose por cada 2 respuestas erróneas una positiva. Las preguntas en blanco no penalizan.

La máxima puntuación a obtener en la fase de oposición será 6 puntos (cada pregunta correcta será puntuada con 0,15 puntos), resultando necesario obtener, como mínimo 3 puntos, para superar dicha prueba y, en consecuencia, pasar a la siguiente fase de concurso.

5.2. Fase de concurso:

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados de dicha fase, instancia según modelo normalizado (anexo II) adjuntando los documentos acreditativos de los méritos alegados recogidos en las bases.

Esta fase se valorará con un máximo de 4 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

Curso de formación o perfeccionamiento (máximo 1 punto): Cursos, Jornadas y/o Congresos organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación, Servicio Público de Empleo u otras entidades homologadas, y relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo, y realizados con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes, con arreglo al siguiente baremo:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
De 20 a 40 horas	0,10 puntos
De 41 a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 200 horas	0,30 puntos
Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster	0,50 puntos

Experiencia profesional (Máximo 3 puntos).

Considerando el puesto de trabajo a desempeñar, sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en Ayuntamientos, como Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios, puntuándose con 0,05 puntos por mes.

El mérito relativo a la función de Educadora Social en Servicios Sociales Comunitarios, se acreditará mediante certificación oficial de la Administración empleadora, así como contrato de trabajo y vida laboral.

Los meses de experiencia se contabilizarán de acuerdo a la vida laboral.

6. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el orden se estableciera atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir la igualdad, en la puntuación correspondiente a la fase de Concurso. Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un entrevista personal en la cuál se valorará la Organización del Trabajo y el conocimiento de los diferentes Programas dentro de los Servicios Sociales Comunitarios.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, e-tablón y web municipal, será elevada a la Alcaldía con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, que serán los que obtengan mayor puntuación.

8. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

8.1. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios, e-tablón y web municipal, los documentos exigidos ante el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda en no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenida.

8.3. La selección será notificada al interesado, que deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo indicado de 5 días, a contar desde el día siguiente al día que le fue notificado.

8.4. Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2. Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se publicaran íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios, e-tablón y web municipal.

En Benacazón a 12 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa, Juana María Carmona González.

ANEXO I

Solicitud para participar en la fase oposición

Educatora

1. Datos del/la solicitante.

Nombre y apellidos			DNI/NIF
Domicilio	Código postal	Población	Provincia
E-mail		Tel. fijo	Tel. móvil
Representante Legal (en su caso)			DNI/NIF

2. Datos de la convocatoria.

2.1 Plaza/puesto a la que se opta: Educadora

Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha

3. Datos académicos.

Titulación que posee: Grado/Diplomatura en Educación Social

Si acompaña documentos, relacione los en este apartado

- DNI del solicitante
 Títulos

Protección de datos: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Benacazón. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de Benacazón (Plaza Blas Infante, núm. 1, 41805 Benacazón, Sevilla), o por sede electrónica.

El/la abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) y declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Benacazón (Sevilla) a ____ de _____ de 2016

Firma del/la solicitante

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

ANEXO II

A presentar solo por los aspirantes que superen la fase de oposición

Autobaremación Educadora Social

Datos del/la solicitante:

Nombre y apellidos			DNI/NIF
Domicilio	Código postal	Población	Provincia
E-mail		Tel. fijo	Tel. móvil
Representante Legal (en su caso)			DNI/NIF

Descripción de los títulos de 20 A 40 horas.	Organismo que lo imparte.	Puntuación
		0,10 puntos
		0,10 puntos
		0,10 puntos
		0,10 puntos
		0,10 puntos
		0,10 puntos
Descripción de los títulos de 41 A 100 horas.	Organismo que lo imparte.	Puntuación
		0,20 puntos
		0,20 puntos

A) Oposición (Máximo 6 puntos).

Ejercicio de carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, que consistirá en la contestación, en tiempo máximo de 40 minutos, de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será válida, en relación al temario que se indica en las presentes Bases, restándose por cada tres respuestas erróneas una positiva.

B) Concurso (máximo 4 puntos).

El tribunal calificador valorará la experiencia y los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la plaza. Esta prueba se valorará con un máximo de 4 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

- Curso de formación o perfeccionamiento (Máximo 1 punto): Cursos, Jornadas y/o Congresos organizados por Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación, Servicio Público de Empleo u otras entidades homologadas, y relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo, y realizados con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes, con arreglo al siguiente baremo:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
De 20 a 40 horas	0,10 puntos
De 41 a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 200 horas	0,30 puntos
Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster	0,50 puntos

- Experiencia Profesional (Máximo 3 puntos)

Considerando el puesto de trabajo a desempeñar, sólo se tendrán en cuenta los servicios prestados en Ayuntamientos, como Educadora Social de Servicios Sociales Comunitarios, puntuándose con 0,05 puntos por mes.

El mérito relativo a la función de Educadora Social en Servicios Sociales Comunitarios, se acreditará mediante certificación oficial de la Administración empleadora, así como contrato de trabajo y vida laboral.

Los meses de experiencia se contabilizarán de acuerdo a la vida laboral.

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Organización de los Servicios Sociales en el ayuntamiento de Benacazón. Programas que se desarrollan en la actualidad.
4. El Plan de Cohesión e Igualdad de la Diputación de Sevilla, 2016-2019.
5. Los Servicios Sociales Comunitarios : Concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
6. Prestaciones Básicas y Complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
7. El Educador Social: funciones y competencias dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
8. El papel del Educador Social en las Prestaciones Complementarias (Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y similares).
9. Código Deontológico del Educador Social.
10. El Educador Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
11. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF): funciones del Educador. Manual del Programa de Tratamiento a familias con menores de la Junta de Andalucía.
12. El papel del Educador Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de Absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el Absentismo Escolar.
13. Los Programas de dinamización de niños, adolescentes, jóvenes y mayores. Experiencias desarrolladas en el municipio de Benacazón. Importancia de la figura del Educador Social en ellos.
14. Servicios Sociales y Dependencia. Actuaciones del Ayuntamiento de Benacazón en la materia de Dependencia. Recursos públicos y privados existentes en el municipio. Papel del Educador Social en la atención a personas dependientes y personas Mayores.
15. Drogas y otras adicciones. Recursos para la Prevención y Atención de la Diputación de Sevilla. Papel del Educador Social.
16. Igualdad y Atención a la Diversidad. Los Puntos de Igualdad Municipales (PIM): composición y funciones. Programas y Recursos de la Diputación de Sevilla. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador Social.

36W-9083